



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

Sabanalarga, (Atlántico), 13 DE OCTUBRE DE 2023

Proceso: EJECUTIVO –MINIMA CUANTIA
Radicación: 08-638-40-89-001-2020 -00112-00-ACUMULACION
Demandante: BANCO DE OCCIDENTE – S.A
Demandado: JUAN JOSE CASTRO PEÑA .-

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Promiscuo Municipal Oral
Sabanalarga Atlántico

Correo electrónico: j01prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Señora Juez, A su despacho el presente proceso ejecutivo presentado por el BANCO DE OCCIDENTE S.A , a través de apoderado judicial Dr, GUSTAVO GUEVARA ANDRADE en contra de JUAN JOSE CASTRO PEÑA , informándole **que se presentó acumulación de proceso siendo demandante Banco Davivienda S,A, y apoderada judicial Dra, CAROLINA ABELLO OTALORA** , informándole que el despacho mediante providencia de fecha **septiembre 28 del cursante año** , ordeno mantener en la secretaría del despacho por el término de cinco días para que fuera subsanada , termino en el cual la parte interesada guardo silencio Sírvase a proveer El Secretario JULIO DIAZ.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA- ATLANTICO.
Sabanalarga, (Atlántico), 13 DE OCTUBRE DE 2023

DE conformidad al informe secretarial , el despacho le hizo saber a la parte actora que la demanda **ejecutiva (acumulación)** presentado por el BANCO DAVIVIENDA S.A , a través de apoderado judicial Dr, CAROLINA ABELLO OTALORA en contra de JUAN JOSE CASTRO PEÑA , fue puesta en la secretaría del despacho para que fuera subsana por la parte interesada de las falencias señaladas por el termino de Cinco (05) días dentro de este plazo los interesados en el presente proceso No subsanaron las falencias señaladas , por lo se ordena el rechazo de la misma .

Por lo anteriormente expuesto, se ordena la entrega de esta demanda a la parte interesada sin necesidad de desglose, haciéndose las respectivas anotaciones en el libro radicado En mérito a lo expuesto; se

RESUELVE:

Primero.- Ordénese el Rechazo de la demanda Ejecutiva (Acumulación) presentado por el BANCO DAVIVIENDA S.A , a través de apoderado judicial Dra, CAROLINA ABELLO OTALORA en contra de JUAN JOSE CASTRO PEÑA por las razones y motivaciones arriba mencionadas.-

Segundo.- Háganse las anotaciones en el libro radicator y archivase la actuado por el despacho.-

NOTIFICACION POR
ESTADO
LA ANTERIOR
PROVIDENCIA SE NOTIFICA
POR ESTADO No. 0110 DE
FECHA 17 DE OCTUBRE DE
2023
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
LA JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:
Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0095cbf93fa337025cd679076a0218e2199d05b3e83e4486099ec94f2c70face**

Documento generado en 13/10/2023 09:43:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>